



RESOLUCION No. 882

Neiva, cinco (05) de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ
C.C./NIT: 1.084.923.596
No.: 295-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **No. 396 del 5 de Diciembre de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **1.084.923.596**, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$579.000) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **28 de noviembre de 2017** los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$579.000) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**, identificado (a) con C.C No **1.084.923.596** por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$579000) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 5 días del mes de Diciembre de 2017



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ
Vereda Alto Naranjos
San Agustín Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-676890-
4100
Fecha: 2017-12-06 16:08:56
Enviar a: YHON JADER JOAQUIN
ORDOÑEZ.
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**
NIT/CC: 1084923596
Radicado: 295-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE la Resolución N° 882 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

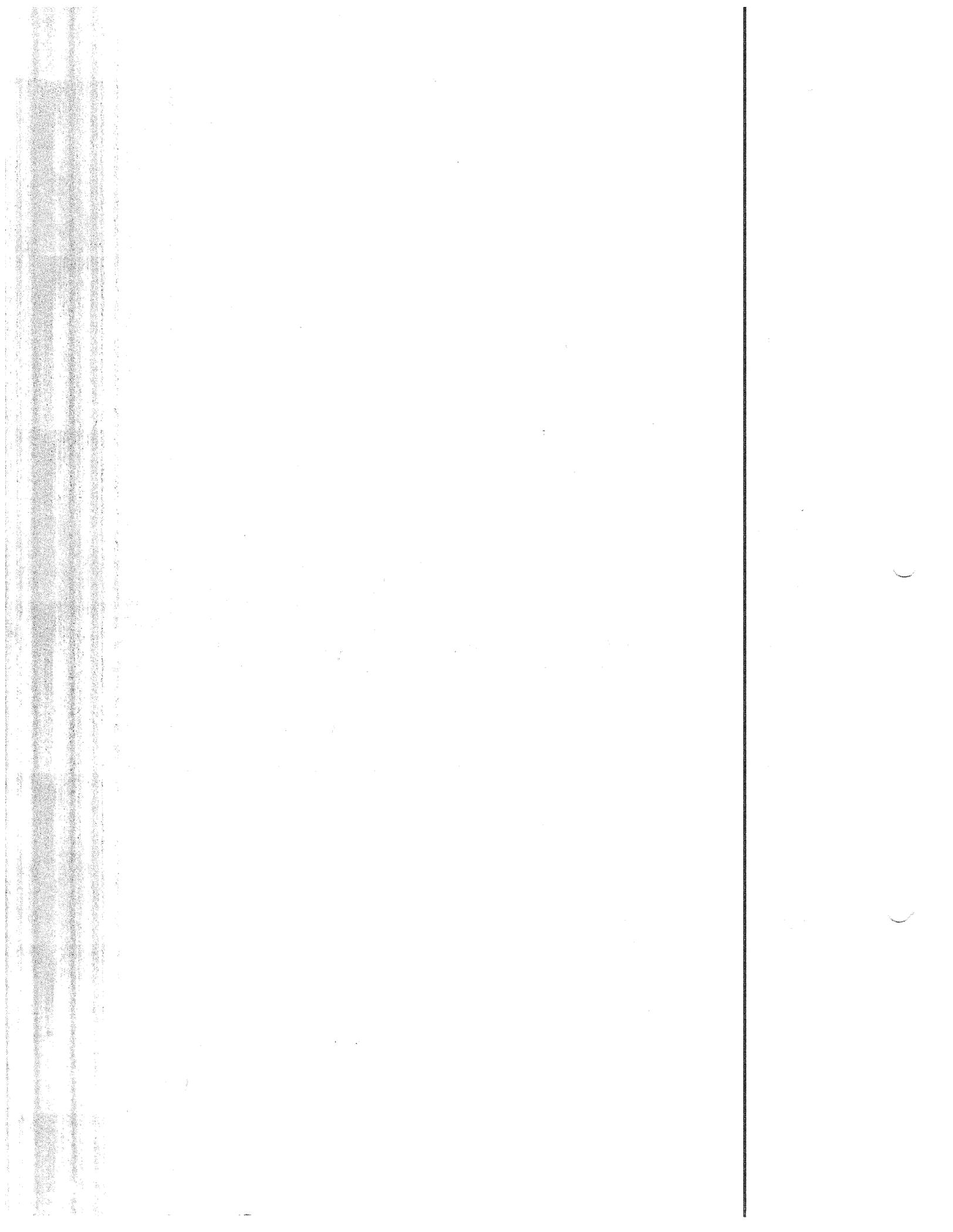
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.977-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN872151979CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ
 Dirección: VEREDA ALTO NARANJO
 Ciudad: SAN AGUSTIN_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 418068
 Fecha Admisión: 07/12/2017 20:35:49

Me. Transporte de carga 000000 del 07/05/2016
 No. Mensaje: 000000 del 07/05/2016

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.977-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA 8948371
 Fecha Admisión: 07/12/2017 20:38:49
 Fecha Aprox. Entrega: 15/12/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NIT/C.C.T.1889999239
 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ
 Dirección: VEREDA ALTO NARANJO
 Tel.:
 Ciudad: SAN AGUSTIN_HUILA
 Código Postal: 418068
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4016040

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:



RN872151979CO

4015
 PO-NEIVA
 SUR
 510

Causa/ Devoluciones:
 RE No existe
 NE No existe
 NS No reside
 DE No reclamado
 FA No reclamado
 AC No reclamado
 FM No reclamado
 C1 C2 Cerrado
 M1 M2 No contactado
 F1 F2 Fallido
 A1 A2 Apartado Clausurado
 E1 E2 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C.
 Fecha de entrega: 07-12-2018
 Distribuidor: Nadia Pardo
 Hora:
 C.C.
 Gestión de entrega: 200
 dd/mm/aaaa



40155104016040RN872151979CO

Elaboro/ Sandra P. Fernandez Medina / Aux. Activo. / Grupo Jurídico

41-20000 - 30-

Neiva,

MEMORANDO

PARA: COORDINADORA CENTRO ZONAL PITALITO
ICBF REGIONAL HUILA

ASUNTO: Legalización Actas de Liquidaciones Contratos

Para su conocimiento y fines pertinentes remito original de las Actas de Liquidaciones de los Contratos de Prestación de Servicios relacionadas en el siguiente cuadro con el fin de proceder a las firmas de los contratistas y Visto Bueno por parte del Supervisor.

No. Contrato	Nombre Contratista	Fecha Liquidación
296/2016	FUNDACIO PICACHOS	19/12/2016
297/2016	FUNDACION PECACHOS	19/12/2016

Le solicito una vez firmada las Actas de Liquidaciones favor Hacer llegar lo más rápido posible a la Oficina del Grupo Jurídico y así continuar con el trámite de legalización.

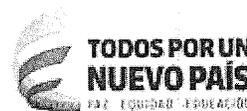
Se hace necesario manifestarle que de no obtener la firma por parte del operador o contratista en la fecha establecida, se deberá proceder a la liquidación unilateral. (Consultar instructivo de liquidaciones).

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila (E)



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ
Vereda Alto Naranjos
San Agustín Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-67689
4100
Fecha: 2017-12-06 16:08:56
Enviar a: YHON JADER JOAQUIN
ORDOÑEZ.
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**
NIT/CC: 1084923596
Radicado: 295-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la **Resolución N° 882 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número		
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	R	D	
Nombre del distribuidor:		Badia Moreno							
C.C.		51083034							
Centro de Distribución:		San Agustín							
Observaciones:		Lista correo							





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ
 Vereda Alto Naranjos de
 San Agustín Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-722922-
 4100

Fecha: 2017-12-29 09:56:35

Enviar a: YHON JADER JOAQUIN

ORDOÑEZ

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**
 NIT/CG: 1084923596
 Radicado: 295-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ**, identificado con C.C No. **1084923596** del contenido de la **Resolución No 882 de fecha 5 de diciembre de 2017**. Por medio del cual se Libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

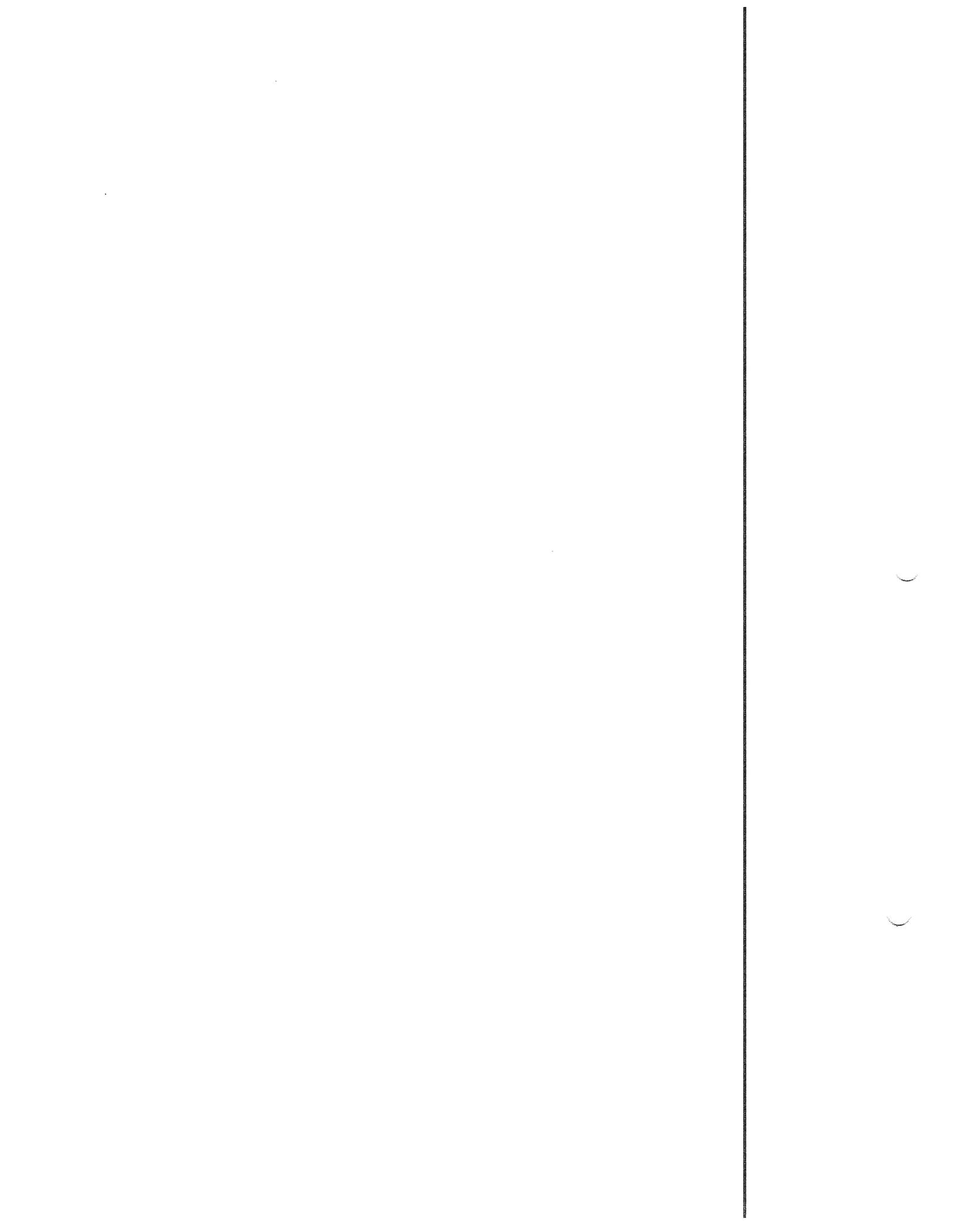
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RN882507385CO

Fecha de Envio: 29/12/2017 19:55:09

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 9057568

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ Ciudad: SAN AGUSTIN_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: VEREDA ALTO NARANJOS Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/12/2017 07:55 PM	PO.NEIVA	Admitido	
30/01/2018 09:03 AM	PO.NEIVA	Envío no entregado	

